

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Consejera, por la que se sustituye a una Consejera del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del sector de madres y padres del alumnado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra b) del apartado 2 del artículo 12 de la citada Ley, los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de las Federaciones o Confederaciones de padres y madres del alumnado de carácter regional, en proporción a su representatividad en cuanto al número de afiliados.

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

A tenor de lo expuesto, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 21.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado mediante la Orden de 26 de noviembre de 2003,

RESUELVO:

Primero. Cesar a la Consejera, representante del sector de madres y padres del alumnado, Dña. Ascensión Pinto Serrano (FREAPA-CP).

Segundo. Nombrar como Consejera, en sustitución de la anterior, a Dña. Brígida María Hernández Pilo (FREAPA-CP), quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura.

Mérida, a 10 de enero de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, del Rectorado, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios.

Por Resolución de fecha 27 de octubre de 2006 (D.O.E. n.º 134 de 16 de noviembre), se anunció la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,